

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD
RADICACIÓN	2538631030012020-00040-00
DEMANDANTE	MARTHA SABINA ARIAS MONTAÑO Y OTROS.
DEMANDADO	GLADYS ALICIA FLÓREZ GONZÁLEZ.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 590 del C. G. del Proceso; es decir, preste caución por el 20% de las pretensiones, lo cual asciende a la suma de 194'687.176.00.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71eb8df991d1d2f5a07650b4dda1612b0f475d9feccaf10484400a2742b23bad**
Documento generado en 10/06/2022 02:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>